Listado de países con condiciones para extranjeros ingresar a la República Dominicana, con pasaporte ordinario para fines turísticos.

Conforme a la Ley No. 875-78 sobre Visados, los extranjeros que viajen a la Republica Dominicana deberán estar en posesión del visado en su documento de viaje, otorgado en uno de los Consulados dominicanos, con excepción de los nacionales de países con los cuales la República Dominicana haya suscrito acuerdos sobre exención de visado y de los nacionales de países autorizados a viajar al país exentos de visa en calidad de turistas, cuyo impuesto de entrada de US$10 dólares está incluido en el boleto aéreo conforme a lo establecido con el decreto 430-17, siempre que la razón de su visita sea con fines turísticos.

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Acrotiri y Dhekelia	X	
Afganistán		X
Albania	X	
Alemania	X	
Andorra	X	
Angola		X
Antigua y Barbuda	X	
Arabia Saudita		X
Argelia		X
Argentina	X	
Armenia		X
Australia	X	
Austria	X	
Aruba	X	
Azerbaiyán		X
Bahamas	X	

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Bahrein	X	
Bangladesh		X
Barbados	X	
Belarús/Bielorrusia		X
Bélgica	X	
Belice	X	
Bermudas	X	
Benín		X
Bután		X
Bolivia	X	
Bonaire	X	
Bosnia y Herzegovina	X	
Botswana	X	
Brasil	X	
Brunei	X	
Bulgaria	X	
Burkina Faso		X
Burundi		X
Cabo Verde		X
Camboya		X
Camerún		X
Canadá	X	
Ciudad del Vaticano	X	
Chad		X
Chile	X	
China		X

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Chipre	X	
Colombia	X	
Comoras		X
Congo		X
Congo (República Democrática)		X
Corea (República del Sur)	X	
Corea (República Pop. Dem. Del Norte)		X
Costa de Marfil		X
Costa Rica	X	
Croacia	X	
Cuba		X
Curazao	X	
Dinamarca	X	
Djibouti		X
Dominica	X	
Ecuador	X	
Egipto		X
El Salvador	X	
Emiratos Árabes Unidos	X	
Eritrea		X
Escocia	X	
Eslovaquia	X	
Eslovenia	X	
España	X	
Estados Unidos de Note América	X	
Estonia	X	
Etiopía		X
Ex Rep. Yugoslava de Macedonia	X	
Federación de Rusia	X	
Fiji	X	

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Filipinas		X
Finlandia	X	
Francia	X	
Gales	X	
Gabón		X
Gambia		X
Georgia		X
Gibraltar	X	
Ghana		X
Granada	X	
Grecia	X	
Groenlandia	X	
Guadalupe	X	
Guam	X	
Guatemala	X	
Guinea		X
Guinea Ecuatorial		X
Guinea-Bissau		X
Guyana Inglesa	X	
Guyana Francesa	X	
Haití		X
Hawaii	X	
Honduras	X	
Hong Kong (China)	X	
Hungría	X	
India		X
Indonesia		X
Irán (República Islámica de)		X
Irak o Iraq		X
Irlanda	X	

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Irlanda del Norte	X	
Islandia	X	
Islas Caimán	X	
Isla Cocos	X	
Islas Cook	X	
Islas Feroe	X	
Isla Jan Mayen	X	
Islas Malvinas	X	
Islas Marianas del Norte	X	
Islas Marshall	X	
Isla Pitcairn		X
Isla de Anguila		
Isla de Montserrat	X	
Isla de Saba	X	
Isla de la Reunión	X	
Isla de Navidad	X	
Islas Salomón	X	
Islas Sándwich	X	
Isla de San Vicente y las Granadinas	X	
Isla Santa Lucía	X	
Isla Santa Elena	X	
Isla Eustaquio	X	
Isla San Martin	X	
Islas San Cristóbal & Nieves	X	
Islas Turcas y Caicos	X	
Islas Tokelau	X	
Islas Wallis y Futuna	X	
Isla Anegada (Islas Vírgenes Británicas)	X	
Isla Jost Van Dyke (Islas Vírgenes Británicas)	X	
Isla Tórtola (Islas Vírgenes	X	

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Británicas)		
Isla Virgen Gorda (Islas Vírgenes Británicas)	X	
Israel	X	
Italia	X	
Jamaica	X	
Japón	X	
Jordania		X
Kazajstán	X	
Kenia		X
Kirguistán		X
Kiribati	X	
Kosovo (Serbia)		X
Kuwait	X	
Laos(República Democrática Popular)		X
Lesotho		X
Letonia	X	
Líbano		X
Liechtenstein	X	
Liberia		X
Libia		X
Lituania	X	
Luxemburgo	X	
Macao (China)	X	
Madagascar		X
Malasia	X	
Malawi o Malaui		X
Maldivas		X
Malí		X
Malta	X	
Martinica	X	

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Marruecos		X
Mauricio	X	
Mauritania		X
Mayotte	X	
México	X	
Micronesia (Estados Federados de)	X	
Mónaco	X	
Moldavia		X
Mongolia		X
Montenegro	X	
Mozambique		X
Myanmar o Birmania		X
Namibia	X	
Nagorno Karabaj		X
Nauru	X	
Nepal		X
Nicaragua	X	
Níger		X
Nigeria		X
Niue		X
Noruega	X	
Norfolk		X
Nueva Caledonia	X	
Nueva Zelanda	X	
Omán		X
Países Bajos	X	
Pakistán		X
Palau		X
Palestina		X
Panamá	X	

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Papúa Nueva Guinea	X	
Paraguay	X	
Perú	X	
Polinesia Francesa	X	
Polonia	X	
Portugal	X	
Puerto Rico	X	
Qatar	X	
Reino Unido de Gran Bretaña	X	
República Árabe Siria		X
República Centroafricana		X
República Checa	X	
Rumanía	X	
Ruanda		X
Samoa Americana	X	
Samoa (Estado Independiente)		X
San Marino	X	
Sahara Occidental		X
Santo Tomé y Príncipe		X
San Pedro y Miquelón		X
Senegal		X
Serbia	X	
Seychelles	X	
Sierra Leona		X
Singapur	X	
Saint John (Islas Vírgenes de los Estados Unidos)	X	
Saint Croix (Islas Vírgenes de los Estados Unidos)	X	
Saint Thomas (Islas Vírgenes de los Estados Unidos)	X	
Somalia		X
Somalilandia		X

Países	Exención de Visa	Requiere Visa
Sri Lanka		X
Sudáfrica	X	
Suazilandia		X
Sudán		X
Suecia	X	
Suiza	X	
Suriname	X	
Svalbard	X	
Tailandia	X	
Tanzania (República Unida)		X
Taiwán (Provincia de China)	X	
Tayikistán		X
Timor Oriental del Este		X
Togo		X
Tonga	X	
Trinidad y Tobago	X	
Túnez		X
Turkmenistán		X
Turquía	X	
Tuvalu	X	
Ucrania	X	
Uganda		X
Uruguay	X	
Uzbekistán		X
Vanuatu	X	
Venezuela		X
Vietnam		X
Yemen		X
Zambia		X
Zimbabwe		X

Nota:

- Países autorizados a ingresar **SIN VISA NI TARJETA DE TURISTA** a la República Dominicana, mediante acuerdo recíproco portando pasaporte diplomático, oficial o de servicio.

1.	Argentina	Acuerdo recíproco de fecha 17 octubre 1992
2.	Belice	Acuerdo recíproco de fecha 6 noviembre 1997
3.	Brasil	Acuerdo recíproco de fecha 17 nov. 2003
4.	Chile	Acuerdo recíproco de fecha 1 diciembre 1995
5.	Cuba	Acuerdo recíproco de fecha 22 de julio de 2010
6.	China, Taiwán	Acuerdo recíproco de fecha diciembre 2002
7.	Costa Rica	Acuerdo recíproco de fecha 6 noviembre 1997
8.	Corea del Sur	Acuerdo recíproco de fecha 2 febrero 1982
9.	Colombia	Acuerdo recíproco de fecha 10 septiembre 1962
10.	Ecuador	Acuerdo recíproco de fecha 9 agosto 1967
11.	El Salvador	Acuerdo recíproco de fecha 4 noviembre 1997
12.	Guatemala	Acuerdo recíproco de fecha 6 noviembre 1997
13.	Honduras	Acuerdo recíproco de fecha 6 noviembre 1997
14.	Israel	Acuerdo recíproco de fecha 2 de mayo de 1968
15.	Japón	Acuerdo recíproco de fecha 20 marzo 1957
16.	México	Acuerdo recíproco de fecha 18 de agosto de 1997
17.	Marruecos	Acuerdo recíproco de fecha 23 de mayo 2002
18.	Nicaragua	Acuerdo recíproco de fecha 6 noviembre 1997
19.	Paraguay	Acuerdo recíproco de fecha 18 abril 2009
20.	Panamá	Acuerdo recíproco de fecha 25 noviembre 1997
21.	Perú	Acuerdo recíproco de fecha 22 octubre 1991
22.	Rusia	Acuerdo recíproco de fecha 01 abril 2010
23.	Suiza	Acuerdo recíproco de fecha 14 de enero de 2016
24.	Turquía	Acuerdo Recíproco de fecha 15 de abril 2014
25.	Ucrania	Acuerdo recíproco de fecha 25 septiembre 2002
26.	Uruguay	Acuerdo recíproco de fecha 21 Agosto 2001
27.	Vietnam	Acuerdo recíproco de fecha 30 de agosto 2007

Reglas Generales

1. El decreto 691-07 de fecha 18 de diciembre de 2007, establece que todos los nacionales de países en capacidad de ingresar legalmente a la Unión Europea, a los Estados Unidos de América, a Canadá y a Gran Bretaña, pueden entrar igualmente a territorio de la República Dominicana sólo con la presentación de la Tarjeta de Turismo para fines turísticos exclusivamente.

   Sin embargo, el decreto 430-17 de fecha 04 de diciembre del 2017, establece que el mecanismo de cobro generalizado del costo de la tarjeta de turismo estará incorporado en el boleto aéreo, lo cual no afectaría aquellos extranjeros que de conformidad con el marco legal vigente, están exentos del pago de la aludida tarjeta de turismo.

2. Todos los extranjeros que ingresan a la República Dominicana, sea con visa o tarjeta de turismo, deberán estar provistos de su pasaporte válido, con vigencia mínima y mantener su vigencia durante la permanencia y salida del territorio dominicano.

3. La Resolución No. 01-08, de fecha 7 de febrero del 2008 del Ministerio de Relaciones Exteriores, MIREX, establece que todos los extranjeros que deseen ingresar a la República Dominicana para asuntos de negocios, deberán aplicar a ***visa de negocios, simple o múltiple***, en las misiones consulares de la República Dominicana en el exterior, no obstante estar incluidos en la lista de países que pueden ingresar con tarjeta de turismo, ya que esta última sólo puede utilizarse para fines turísticos exclusivamente. Las visas de negocios serán otorgadas por los Consulados dominicanos.

4. Las solicitudes de visas, serán recibidas y autorizadas exclusivamente por la Cancillería, bajo los mecanismos, restricciones y procedimientos vigentes establecidos por el Viceministerio para Asuntos Consulares y Migratorios.

5. En caso de que una persona necesite visa y no exista un consulado dominicano en su país de residencia, deberá dirigirse a la misión consular dominicana del país más próximo.

6. En caso de que una persona quiera extender su visita mientras está en la República Dominicana, podrá pasar por las oficinas de la Dirección General de Migración y solicitar su prórroga, aplicable para una vez.